



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 051

DE 19 85

(19 DIC. 1985)

Por el cual se cede en comodato un bien inmueble al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dan unas autorizaciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Municipio de Bucaramanga tiene el derecho de propiedad, dominio y posesión sobre un lote y la construcción levantada en el, de MIL SEISCIENTOS METROS cuadrados como aparecen en la escritura No. 843 del 9 de Abril de 1.976 de la Notaria Primera del Círculo de Bucaramanga;
- b) Que dicho inmueble está ubicado en el Barrio Campohermoso de ésta ciudad con la dirección calle 49 No. 10 Occ 12 y 36 y es distinguido con los números prediales 01-5-230-002 y 01-5-230-003;
- c) Que en dicho inmueble funcionó la Concentración Santa Teresita y actualmente no está prestando servicio social a ninguno a los habitantes del Barrio Campohermoso;
- d) Que en el Barrio Campohermoso existe una Institución denominada " Centro de atención integral al preescolar PIOLIN" sostenida económicamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que atiende a más de CIEN (100) niños de escasos recursos económicos y que el lote donde funciona es una casa arrendada, artificial e inadecuada para llevar a cabo el cometido de dar atención básica a los infantes de ese sector popular de Bucaramanga;
- e) Que el Centro de atención integral al preescolar "PIOLIN" solicita se ceda en calidad de Comodato el inmueble en referencia al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con el fin de que tal entidad de índole nacional pueda continuar sosteniendo con carácter permanente el programa de atención a los infantes, a los cuales se les dá alimentación, educación y recreación mientras sus padres trabajan;

ACUERDA:

Art. 1º.-

Cédese en calidad de COMODATO por el término de treinta (30) años y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, un lote de terreno de MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (1.600 M²) junto con las

construcciones en él levantadas distinguido con los números prediales 01-5-230-002 y 01-5-230-003 y que está ubicado en la calle 49 No. 10-Occ-12 y 36 del Barrio Campohermoso de ésta ciudad, y que es de propiedad del Municipio de Bucaramanga, tal como consta en la Escritura Pública No. 843 del 9 de Abril de 1.976 de la Notaría primera del Círculo de Bucaramanga.

Art. 2°. - El inmueble que se cede en calidad de Comodato y al cual se refiera el Artículo anterior, lo destinará el I.C.B.F., únicamente para el funcionamiento del HOGAR INFANTIL PIOLIN que actualmente se está desarrollando en el Barrio Campohermoso de ésta ciudad.

Art. 3°. - Son cláusulas que han de constar en el CONTRATO DE COMODATO:

a). - RESOLUTICA: Si en el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que se firme la correspondiente Escritura de Cesión en calidad de Comodato, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR no ha iniciado el programa preescolar del HOGAR INFANTIL PIOLIN, el inmueble revertirá al Municipio de Bucaramanga.

b). - EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR no podrá cambiar la destinación dada por el presente Acuerdo al inmueble ni a las construcciones de ampliación que llegare a levantar.

c). - Dado el caso que el HOGAR INFANTIL PIOLIN desaparezca, el Municipio de Bucaramanga recobrará plenamente la propiedad y posesión del inmueble, junto con las mejoras en él levantadas, pues el único objeto para el cual el Municipio de Bucaramanga cede en Comodato el inmueble es la continuación del Centro de Atención Integral al preescolar denominado HOGAR INFANTIL PIOLIN.

d). - Toda clase de obras que adelante el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con dineros de su presupuesto y que se levanten en dicho terrerño, pasaran al cumplimiento del término del contrato de Comodato a formar parte del patrimonio del Municipio de Bucaramanga, sin que éste deba pagar el valor de tales obras al ICBF.

Art. 4°. - Autorízase al señor Alcalde de Bucaramanga para que suscriba la respectiva Escritura de Contrato de Comodato a que se refiere el presente Acuerdo con el representante legal autorizado del ICBF.

Art. 5°. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas la disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. (1.985)-

El Presidente,

[Handwritten signature]
HERMAN VILLALBA TORRES

El Secretario,

[Handwritten signature]
HELI GOMEZ DUARTE
CONCEJO MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 051, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6º, de la ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Diciembre diez (10) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985)-

El Presidente,

[Handwritten signature]
HERMAN VILLALBA TORRES

El Secretario,

[Handwritten signature]
HELI GOMEZ DUARTE
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
BUCARAMANGA

Recibido hoy dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y puesto al despacho.

El Secretario,

[Handwritten signature]
LEONOR DE VILLABONA

Por el cual se cede en comodato un bien inmueble al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dan unas autorizaciones.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, diei embre di ecinueve (19) de mil novecientos ochenta y cinco(1985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,


CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,


LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo número 051 de diciembre diez(10) de mil novecientos ochenta y cinco(1985) expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 19 de 1985

El Alcalde,


CARLOS VIRVIESCAS PINZON

El Secretario,


LEONOR DE VILLABONA



mpmch.

REVISADO:

Armando Sarmiento
ARMANDO SARMIENTO MANILLA
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO



Herman Rubiano
HERNAN RUBIANO JIMENEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

27 DIC. 1985

Bucaramanga,

APROBADO

Luis Riberó Silva
LUIS RIBERÓ SILVA
SECRETARIO DE GOBIERNO ENCARGADO
DE LA GOBERNACION

